



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2009 00234 00
Demandante	BBVA COLOMBIA
demandado	PORKY RES LTDA Y OTROS
Asunto	Aprueba liquidación del crédito – incorpora
AI No.	0024V (0012) 3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 466 C.G.P.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la respuesta al oficio 780V arrimada por la EPS SURA

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62077f3770f6349cfb31277b1cf9968d6298be53498ba4994c417a351f4229f4
Documento generado en 14/01/2021 11:56:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>